

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.570 · 1995

MUSEOS Y MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS.

Boletín Oficial, 30 de octubre de 1995 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Museos y Monumentos y Lugares Históricos.

MUSEOS Y MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Ley 24.570

Declárase monumento histórico artístico nacional a la antigua construcción arquitectónica que integra el edificio del Teatro Nacional Cervantes.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Con arreglo a lo dispuesto por las leyes 12.665 y 24.252, declárase monumento histórico artístico nacional a la antigua construcción arquitectónica que integra el edificio del Teatro Nacional Cervantes ubicado en la calle Libertad 807, 815, 821, 827, 835 y 841 en su intersección con la Avenida Córdoba 1167, 1171, 1185, 1187, 1193 y 1199, de esta Capital Federal.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría de Cultura de la Nación, por intermedio de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, adoptará los recaudos necesarios que hagan a la preservación del acervo artístico, cultural e histórico del teatro.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Museos y Monumentos y Lugares Históricos.. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).